

Obrero que estuvo más de 8 meses preso por caso de drogas recobró su libertad

Acusado de microtráfico de éxtasis y marihuana en la capital chilota arriesgaba 3 años de cárcel. Vicios en el procedimiento policial gatillaron su absolución.

Pedro Bárcena González
pedro.barcena@laestrellachiloe.cl

Tras permanecer casi 9 meses en prisión preventiva, un obrero recuperó en las últimas horas su libertad, al quedar establecidas en juicio oral las actuaciones policiales ilegales que gatillaron su detención en pleno centro de Castro por un caso de drogas. 3 años de cárcel arriesgaba por esta acusación de microtráfico.

En audiencia realizada ante el Tribunal Oral en lo Penal de la capital chilota, la sala presidida por el magistrado Rodrigo Alarcón acreditó una serie de vicios en el procedimiento realizado por Carabineros contra el encartado de 47 años.

La noche del 14 de julio del 2021, en calle San Martín, el sujeto de origen peruano fue sometido a un control de identidad, donde posteriormente los funcionarios de la Segunda Comisaría local procedieron a revisar sus pertenencias, encontrando en su poder 33 dosis de éxtasis y 26,6 gramos de marihuana.

Para el fiscal Fernando Metzner, quien instruyó la causa, los cargos contra el imputado se enfocaban en el delito de tráfico de drogas en pequeñas cantidades, bajo la modalidad de poseer, portar, guardar y suministrar o facilitar estas sustancias.

Con 24 medios de prueba contaba el persecutor para desvirtuar la presunción de inocencia del acusado, entre ellos 6 efectivos policiales, dos peritos químicos y 10 documentos. Sin embargo, la evidencia fue desestimada por los sentenciadores.

Tal como se expuso en el veredicto, “las probanzas aportadas a juicio, derivadas del control de identidad de acuerdo a lo declarado por los funcionarios de Ca-



TRAS EL JUICIO ANTE EL TRIBUNAL ORAL DE CASTRO, GENDARMERÍA DEJÓ EN LIBERTAD AL ACUSADO.

rabineros que realizaron tal actuación y demás diligencias practicadas, fueron obtenidas con infracción de garantías fundamentales del encartado”.

Los jueces agregaron que se “valorará negativamente” esta prueba, al igual que todas las “que provengan necesariamente de aquellas y, en consecuencia, no serán tomadas en consideración para acreditar el hecho punible y la autoría que se atribuyó al imputado, quedando sin respaldo probatorio la tesis acusatoria”.

VALORACIÓN

Bajo este escenario, la sala absolvió al enjuiciado y levantó de inmediato la cautelar más gravosa que pesaba en su contra, desde el día posterior a su aprehensión.

Este dictamen fue valorado por el defensor Nelson Troncoso, en especial porque finalmente se acogió su postura, luego que tanto en el control de detención, como en tres revisiones de

cautelares en sede de Garantía y otras tres apelaciones al tribunal de alzada se rechazaran estos argumentos, confirmando la prisión preventiva.

“Lo que sostuvimos es que no habían indicios para el control. Pese a que el imputado se identificó con su cédula de identidad, los policías sin elementos fundados proceden al registro de sus vestimentas y encuentran las sustancias”, aclaró el abogado.

Agregó la fuente, que luego de este dispositivo, a su representado “sin estar detenido lo trasladan al hospital a constatar lesiones y luego al cuartel policial, donde continúan con el registro incautando dinero y un celular. Acá hubo actuaciones autónomas que fueron ilegales, vulnerando el debido proceso”.

Tras este dictamen, el ente persecutor está a la espera del fallo programado para el 22 de abril para analizar la opción de recurrir de nulidad. ☺

LEC/ARCHIVO